CONSTANCIA DE INGRESO AL DESPACHO

En la fecha ingresó el presente proceso al Despacho radicado con el No 2023-00868-00 para resolver solicitud de remanentes, informando que en este asunto no hay bienes embargados.

Febrero 26 de 2024

JULIO ANTONIO SIERRA ORTIZ
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE NEIVA HUILA

Marzo Quince (15) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado: 41001-41-89-004-2023-00868-00
Demandante: COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO -UTRAHUILCA-
Demandado: NEVER CASTRO CORTES Y SANDRA PATRICIA CONDE CASTRO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en virtud de lo dispuesto por el inciso 3 del artículo 466 del C.G.P. este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: NO TOMAR NOTA del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados al aquí demandado NEVER CASTRO CORTES comunicado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, HUILA, mediante Oficio No 0009 del 15 de enero de 2024 y decretado dentro del Proceso Ejecutivo que allí cursa adelantado por JAIRO ARMANDO SANCHEZ CADENA contra NEVER CASTRO CORTES, con radicación No 410014003001-2012-00188-00, en razón a que en este asunto a la fecha no hay bienes embargados. Por Secretaría líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE.

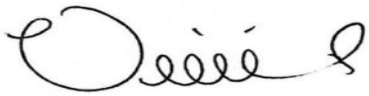

FRANCI BIBIANA SÀNCHEZ ARIAS
Jueza

Lmc.